

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

DEPTO. SOCIAL COMUNAL

HUEPIL

APRUEBA PARA INTERCAMBIO DEPORTIVO

Y RECREATIVO

Huépil, JULIO 08 de 2011.-

DECRETO N° 1060 /

**VISTOS:**

1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06

2.- Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

3.- Lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las Municipalidades Podrán desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones las relacionadas con, la Cultura, Fomento Productivo, Turismo, Deporte y Recreación y Salud.

4. El Decreto Alcaldicio N°89 del 05.01.2011, que aprueba el Programa denominado OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

5.- El Convenio para el intercambio Deportivo y Recreativo suscrito entre EL Club Deportivo Social Y Cultural Salto del Laja Oriente Comuna de Los Angeles representada por su Presidente SRA. GLADYS DEL CARMEN VARGAS RIVERA , con domicilio para estos efectos en Villa Manuel Rodríguez Salto del Laja Comuna de Los Angeles y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA,

**DECRETO:**

1.- Apruébese el convenio para el intercambio Deportivo y Recreativo suscrito entre EL Club Deportivo Social Y Cultural Salto del Laja Oriente Comuna de Los Angeles representada por su Presidente SRA. GLADYS DEL CARMEN VARGAS RIVERA , con domicilio para estos efectos en Villa Manuel Rodríguez Salto del Laja Comuna de Los Angeles y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA,

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a los recursos asignados al Programa OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS.

Anótese, Comuníquese y Archívese



ROSAMARÍA MUÑOZ BIGUERAS

SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME VELOSO JARA

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

S. Municipal

Depto. De Finanzas

Archivo - Social

Archivo Of. De Partes

JVJ/FMME/EESH/eesh.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL

ALCALDIA

SALTO DEL LAJA ORIENTE

## CONVENIO PARA INTERCAMBIO DEPORTIVO Y RECREATIVO

EN Huépil 8 días del Mes de Julio de 2011, entre EL Club Deportivo Social Y Cultural Salto del Laja Oriente Comuna de Los Angeles, RUT [REDACTED], representada por su Presidente SRA. GLADYS DEL CARMEN VARGAS RIVERA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED] y la Municipalidad de Tucapel, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don JAIME SERGIO VELOSO JARA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio para estos efectos en [REDACTED] se suscribe el siguiente convenio de para el intercambio Deportivo y Recreativo

**CLAUSULA PRIMERA:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las Municipalidades Podrán desarrollar en el ámbito de su territorio directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones las relacionadas con, la Cultura, Fomento Productivo, Turismo, Deporte y Recreación y Salud.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La asociación Deportiva CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL SALTO DEL LAJA ORIENTE, Agrupación Deportiva que reúne a una Totalidad de 100 Socios de Comuna Los Angeles, desarrolla acciones asociadas a la práctica deportiva y la capacitación y formación Deportiva y otras asociadas a potenciar el rol de los Dirigentes Deportivos.

**CLAUSULA TERCERA:** Ante acciones a fines las Entidades que forman parte del presente Convenio, vienen en acordar un intercambio con fines Deportivos y de capacitación de Dirigentes.

**CLAUSULA CUARTA:** Para posibilitar este intercambio, la Municipalidad de Tucapel cuenta con infraestructura, balnearios, internado y estadios que pudiera dar a cogida a las actividades que se diseñen el Futuro, cuyas condiciones serán convenidas oportunamente.

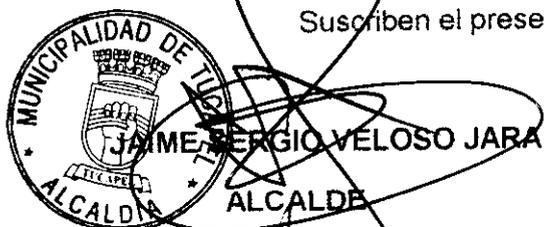
**CLAUSULA QUINTA:** Por Su parte EL Club Deportivo Social Y Cultural Salto del Laja Oriente Comuna de Los Angeles cuenta con capacidades instaladas en materia dirigencial, por lo cual compromete apoyo a la Municipalidad de Tucapel en la Formación de Dirigentes Deportivos de la Comuna de Tucapel, a través del intercambio de experiencias. En paralelo la organización, compromete su participación en eventos deportivos de la Comuna de Tucapel,

**CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad de Tucapel, dispondrá por su parte de medios de apoyo para el desarrollo de actividades Deportivas, como movilización, los espacios físicos ya descritos, implementación deportivas y los medios necesarios para el adecuado desarrollo de actividades deportivas y de capacitación de dirigentes sociales deportivos.

**CLAUSULA SEPTIMA:** A cargo del cumplimiento efectivo del Convenio, asume la coordinación Municipal del Mismo la Directora del departamento Social SRA. ERNA SILVA HINOJOSA.

**CLAUSULA OCTAVA:** El presente convenio tiene carácter de permanente, y cualquiera de las partes podrá poner término con treinta días de anticipación, a lo menos.

Suscriben el presente convenio



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

GLADYS DEL CARMEN VARGAS RIVERA  
PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL  
SALTO DEL LAJA ORIENTE LOS ANGELES